

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: S.C.L. Obrera Láctea Extremeña “COOLEX”.

Último domicilio conocido: Ctra. Madrid km. 397, Badajoz.

Expediente n.º: 01/06, seguido por los siguientes hechos: Presuntas irregularidades en materia de fraude alimentario.

Normativa Infringida: Apartado 9.1 del Anexo I de la Orden de 29 de noviembre de 1985, por la que se aprueban las Normas de calidad para quesos fundidos destinados al mercado interior.

Resolución: Declarar la ausencia de responsabilidad de Obrera Láctea Extremeña “COOLEX” con el sobreseimiento y archivo del expediente.

Recurso Procedente: Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución (art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), teniendo en cuenta que contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el art. 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Órgano competente para resolver: Director General de Comercio, David Carmona Rodríguez.

Mérida, a 2 de abril de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia a D. Venancio Garrido Bejarano.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado en el expediente I.A.: 05/0192/1 “Venancio Garrido Bejarano”, sobre Concesión de Incentivos Industriales Extremeños, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Empresarial e Industrial de fecha 30 de noviembre de 2005, por la que se le concedió una subvención de 47.340,00 euros, como resultado de aplicar un porcentaje del 25,000% a la inversión aprobada de 189.341,36 euros, ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 30 de noviembre de 2006, tal como se le indicaba en la Condición Particular 2.4. de dicha Resolución, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención. Lo que se le pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 15 días, tal como dispone el artículo 27 punto 3 del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, para que alegue/n y presente/n todos los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes; transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente pudiendo declararse la pérdida de derecho a la percepción de la subvención concedida. Mérida, a 31 de enero de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial. Fdo.: José Manuel Moreno Núñez”.

Mérida, a 10 de abril de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007 por el que se notifican las resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a los acuerdos de atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, a las sociedades cooperativas que se relacionan.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las resoluciones relacionadas en el Anexo adjunto, intentadas por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devueltas las remitidas al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarlas por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de Resolución de atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal.

Expedientes: Solicitud de certificación registral relativa a las sociedades cooperativas relacionadas en Anexo adjunto.